

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA ELECCIÓN EN CANDIDATURA COMÚN, DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESA ENTIDAD, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2009.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VIERNES SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. HERNÁN VILLATORO BARRIOS, VIRGILIO MALTOS LONG Y JAIME MORENO BERRY, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA RESTANTE, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. JAIME MORENO BERRY.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO) -----

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL,

CONVOCA

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA:

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA ELECCION EN CANDIDATURA COMÚN, DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESA ENTIDAD, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**18 DE MARZO DE 2009
20:00 HORAS**

EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDOS DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, CON CARÁCTER DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
3. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 - b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN, SELECCIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CONTENDERÁ EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009.
 - c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 - d) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL CANDIDATO QUE REPRESENTARÁ LA CANDIDATURA COMÚN QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DE ESA ENTIDAD.
 - e) PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y RAMÓN DÍAZ ÁVILA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.

4. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

CIUDAD DE MEXICO, MARZO 13 DE 2009.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA). PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA).-----

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 40, 47, 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR LA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN PARCIAL DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS

Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LAS NEGOCIACIONES QUE HA REALIZADO CON AMBOS PARTIDOS; AHORA LLEGA AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO-----
LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DE ESA ESTIDAD, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.-----

ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, SELECCIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CONTENDERÁ EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009. EL C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HACE USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL

CANDIDATO QUE CONTENDERÁ, EN CASO DE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LO ACUERDE, EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LA FIGURA DEL C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN. MENCIONA COMO DATOS GENERALES Y ACADEMICOS, QUE EL C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ ES ORIUNDO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ. ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN 1971. ESTUDIOS DE POSGRADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRÍA EN LA U.N.A.M. 1971 -1973. PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y TEORÍA DEL ESTADO, DESDE 1976. VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE DERECHO FISCAL A.C., 1980, 1981, 1985, 1992. DIVERSOS DIPLOMADOS EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTOR DE DIVERSOS PROYECTOS LE LEY, ENSAYOS Y ARTÍCULOS PERIODISTICOS. DENTRO DE SUS ACTIVIDADES Y CARGOS DESEMPEÑADOS, DESTACAN HABER SIDO CONSEJERO ALUMNO POR LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA DE LA UASLP, 1969-1971; PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A . C., EN DOS PERIODOS, 1975- 1978; SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL DE S. L. P., 1977 – 1979; EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN SAN LUIS POTOSÍ DESDE 1972; SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1985; SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA POTOSINA, 1986 – 1988; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE 1988 A 1991; DIPUTADO FEDERAL A LA LV LEGISLATURA, 1991 -1994; SENADOR DE LA REPÚBLICA ENTRE 1994 Y 2000; SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, 1995-1997; DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2005-2006 Y DELEGADO POLÍTICO DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCFO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE SELECCIONA Y POSTULA AL C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ, PARA QUE CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN, AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL PARTIDO DEL TRABAJO,

CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2009.-----

A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA LOS COMICIOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN ESA ENTIDAD, CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 31, 36, 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 21, 23, 31 FRACCIONES I Y V; 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSI. ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN EN CANDIDATURA COMÚN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. EN EL CONVENIO TODOS LOS PARTIDOS PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN AL SUJETARSE A LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE FIJE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ; PARA QUE CADA PARTIDO POLÍTICO SIGNATARIO DEL CONVENIO SEA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS Y SE COMPROMETA A RESPONDER EN LO INDIVIDUAL POR LAS INFRACCIONES E IRREGULARIDADES QUE COMETAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS LINEAMIENTOS QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTABLEZCA. CONVIENEN FACULTAR A SUS RESPECTIVAS COORDINACIONES PARA QUE EN FORMA COORDINADA SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO Y DOCUMENTOS, HAGA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONVENIO SERÁ PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA SU APROBACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO.-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 31, 36, 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 21, 23, 31 FRACCIONES I Y V; 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY

ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSI, SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

ENSEGUIDA SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y RAMÓN DÍAZ ÁVILA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO:-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y RAMÓN DÍAZ ÁVILA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE DISCUTAN Y ANALICEN LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDO: SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y RAMÓN DÍAZ ÁVILA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLOS DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL RESPECTIVO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.

TERCERO: SE COMISIONA AL C. SILVANO GARAY ULLOA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE LES BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y RAMÓN DÍAZ ÁVILA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE EN FORMA COORDINADA

CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS APROBADOS, HAGA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE.-----

4. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN AL LADO DEL MODERADOR INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----